4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR EP 0399-2026

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por el INDERCAS en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, así:

A - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Es preciso anotar que el servicio requerido corresponde al definido y reglamentado por el Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”.

REQUISITOS MÍNIMOS: Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional, y se encuentran debidamente regulados por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, tanto en su funcionamiento como en la regulación de tarifas, las cuales se expiden anualmente. Para la vigencia 2026 se establecieron 3 trifas: Del 1ro de Enero hasta el 30 de junio, del 1ro de julio al 14 de julio y del 15 de julio a 31 de diciembre esta última aplica para el presente proceso.

Se trata del servicio de vigilancia, regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y las especificaciones de este corresponden a las exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella regulada, conforme los siguientes requerimientos.

El servicio de vigilancia y seguridad privada se requiere en las instalaciones de los escenarios deportivos a cargo del Instituto para Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare, por un término de (2) meses y (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

REQUISITOS MINIMOS: Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:

CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS A PARTIR DEL 15 JULIO 2026 HASTA EL 31 DICIEMBRE 2026. DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA tarifa del 10.21	
OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS Y OPERADOS POR EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DIAS	CANTIDAD SERVICIOS
1	92121504	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas, con medio humano, con arma con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábado, domingos y festivos. Escenario deportivo PIER LORA MUÑOZ	Diario	65	1
2	92121504	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas, con medio humano, con arma con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábado, domingos y festivos. Escenario deportivo ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	Diario	65	1
3	92121504	REFUERZO Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas de las 18.00 a las 06:00 horas, sábados domingos y festivos 24 horas, SIN arma y con comunicaciones todos los días del mes Supervisión esporádica escenario deportivo Pier Lora Muñoz.	Diario	65	1

AIU 10% INFORMATIVO

IVA (19 %) DE AIU INFORMATIVO

ESTAMPILLAS 7.5% DE AIU INFORMATIVO

VALOR MENSUAL INCLUIDO IMPUESTOS

LAS VARIABLES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:
- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3.0%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.0%

- TASA PRO DEPORTE 2.5%
-PRODESARROLLO 1%
Para la contratación con personas jurídicas:
- RETE ICA 7x1000
- TASA BOMBERIL DEL VALOR DE ICA 7%
- AVISOS Y TABLEROS DEL VALOR DE ICA 15%
- RETENCIÓN EN LA FUENTE SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS DE VIGILANCIA Y ASEO (SOBRE AIU) 2%
- RETENCIÓN DE IVA A RESPONSABLES RÉGIMEN COMÚN 15% DEL VALOR DEL IVA
- APORTES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES 1%
- APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES 16%
- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD 12.5%

1.CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: el presente servicio está clasificado de la siguiente manera

CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS CPC: 85250 Servicios de protección
NACIONES UNIDAS o UNSPSC,: 92121504 Servicio de guardas de seguridad.

Las hojas de vida al igual que todos los soportes aquí requeridos deben ser presentadas junto con la propuesta.

ELEMENTOS MÍNIMOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Linterna Grande de baterías
- Radio de comunicaciones con batería de repuesto.
- Libro de minutas para cambio de turnos, control de ingreso y salida de personal, otros que sean requeridos.
- Dotación de uniformes de conformidad a las disposiciones vigentes.
- Carnet que permita la debida identificación del personal.
- Botiquín con elementos básicos.
- Los demás que en la ejecución del contrato la supervisión estime necesarios.
- La cantidad de cada elemento serán los necesarios para que se garantice lo pertinente durante la ejecución del contrato.

SALVOCONDUCTOS Y/O PERMISOS PARA TENENCIA O PORTE DE ARMAS

Presentar fotocopia legible de salvoconductos y/o permisos para tenencia o porte de armas.

Cuando el armamento tenga permiso de tenencia, este deberá tener domicilio para la ciudad de Yopal. No se aceptarán propuestas cuyos permisos se encuentren en trámite.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

De igual forma se aceptará la solicitud de licencia en los términos del Decreto 019 de 2012, el cual establece que, si la empresa solicitó la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie de fondo.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Presentar acto administrativo correspondiente a la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil, vehículos, con arma, sin arma y medios tecnológicos. (Vigente). En términos del artículo 85 del decreto 356 de 1994 y el artículo 35 del decreto 019 de 2012. En la que se vincule su domicilio principal o sucursal en la ciudad de Yopal – Casanare con una antigüedad superior a 8 años la cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este, deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

SUCURSAL, OFICINA O AGENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL YOPAL

Se requiere que el proponente acredite mediante acto administrativo emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cuenta además de licencia en todo el territorio nacional; con potestad para operar con una sucursal o principal en los Municipios de El Yopal.

Con el fin de garantizar la supervisión del contrato y resolver los problemas que se presenten durante la ejecución y liquidación del acuerdo contractual de forma eficaz, se requiere que el proponente acredite que cuenta con sede principal o sucursal debidamente constituida en el Municipio de Yopal Casanare en operación, acreditada en el certificado de Existencia y Representación expedido por la cámara de comercio, vigente no mayor a 30 días a la fecha con la propuesta, y por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a fin de atender las eventualidades diarias de este servicio.
Para efectos de acreditar lo anterior, el contratista deberá certificar la dirección de la sucursal, oficina o agencia, sin perjuicio del requisito anterior.

En caso de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus miembros cumpla con el anterior requisito, siempre y cuando la representación de la figura asociativa la ejerza aquel integrante que cuenta con oficina principal o sucursal en el Municipio de el Yopal.

REGISTRO DE UNIFORMES, DISTINTIVOS Y EQUIPOS

Fotocopia legible de la resolución vigente de autorización del Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar que cuenta en su respectiva estructura organizativa con mínimo tres niveles jerárquicos de dirección, para lo cual deberá presentar organigrama correspondiente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE DEL OFERENTE.

El oferente deberá presentar en su propuesta copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego, u otros elementos de vigilancia y seguridad privada que no incluya sub límite por siniestro y por vigencia, dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del decreto 356 de 1994 Ministerio de Defensa y numeral 11 del artículo 25 y de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada”.

Adicionalmente copia de la póliza contra hurto y hurto calificado no inferior a Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente las respectivas pólizas.

Las pólizas aquí relacionadas deberán estar vigentes a la fecha de cierre de entrega de propuesta del presente proceso de selección SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.
En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

REPOSICIÓN DE BIENES POR SINIESTRO.

El proponente mediante manifestación escrita por parte del representante legal deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible en un término no superior a 30 días calendario y sin perjuicio y costo adicional para el INDERCAS, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.

COORDINADOR (1) DEL SERVICIO

El proponente deberá poner a disposición del INDERCAS un (1) coordinador de vigilancia y seguridad privada, el cual no tendrá costos adicionales para la entidad, quien tendrá la responsabilidad de representar al contratista ante la Supervisión, cuya destinación no será exclusiva ni permanente para la ejecución del contrato y no tendrá costo adicional para el INDERCAS. Quién debe coordinar la operatividad del servicio contratado, suministrando los recursos técnicos, logísticos y humanos y debe llevar a cabo las investigaciones en caso de novedades, de igual manera ser el contacto con los organismos de seguridad como Policía Nacional, Fiscalía etc., siendo el enlace directivo con el contratista.
El proponente deberá acreditar en relación con el Coordinador:

• Título profesional en cualquier área otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el ministerio de educación nacional (Anexar fotocopia del diploma y acta de grado) o ser oficial o suboficial en uso de su buen retiro de las fuerzas armadas.
• Experiencia como coordinador de seguridad y/o jefe de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada, no inferior a diez (10) años.
• Resolución o credencial en que se otorgue la calidad de consultor en seguridad privada, vigente al momento del cierre de la invitación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, demostrar al menos cinco (5) años de experiencia en dicha calidad, adjuntando copia la respectiva resolución.
• No tener antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni correctivas. para lo cual al momento de la evaluación técnica la entidad realizará la respectiva verificación mediante consultas en las páginas Web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.
• La dedicación requerida para ejecutar las labores de coordinación de vigilancia y seguridad es de mínimo 50% durante el tiempo de duración del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones comités y cuando la entidad lo requiera.

Documentos adicionales:

• Hoja de vida
• Fotocopia de cédula de ciudadanía legible.
• Fotocopia de libreta militar, si aplica.
• Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de Medidas Correctivas RNMC y judiciales.
• El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original.
• Certificaciones laborales.
• Certificaciones de estudios.
• Acreditación de título profesional en cualquier área o ser Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas militares. (Se debe anexar el Diploma de Oficial Suboficial y/o extracto de Hoja de Vida de las Fuerzas militares).
• Rut código de actividad en Seguridad 8010

SUPERVISOR (1) DEL SERVICIO

El oferente deberá contar con un supervisor del servicio, el cual no tendrá costos adicionales para la entidad, quien deberá pasar revista al personal del servicio de vigilancia por lo menos una (1) veces al día y hacer la respectiva anotación en el libro.
El supervisor deberá cumplir con el siguiente perfil:

• Acreditar como mínimo título de bachiller, con experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada, como supervisor no inferior a dos (02) años, para lo cual se deberá acreditar a través de certificación laboral de las empresas con las que tuvo vinculación, se acepta como equivalente a la certificación copia de los contratos junto con el acta de liquidación a través de los cuales estuvo vinculado.
Lo anterior para convalidar la experiencia del supervisor y que de ellos se pueda extraer la siguiente información: contratante, contratista, objeto y/o actividades, valor del contrato u honorarios, fecha de inicio, fecha de terminación; vinculación con el proponente no menor a seis (06)

meses contados hasta el cierre del presente proceso de selección, para lo cual se deben anexar copias de las planillas de pago al sistema se seguridad social que evidencia la vinculación con el empleador.

Acreditar los siguientes documentos:

• Título de bachiller
• Acreditación como supervisor en la página web de la Superintendencia de Vigilancia para la expedición de credencial.
• Situación militar definida.
• Experiencia laboral mínima de dos (02) años.
• Certificado en nivel de especialización de supervisores en entidades oficiales emitido por un establecimiento aprobado por la Superintendencia de Vigilancia.
• Su vinculación con el proponente allegando el pago de seguridad social de los últimos Doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre.
• Rut código de actividad en Seguridad 8010
• Aporte de pago de seguridad social y parafiscales del últimos doce (12) meses, anteriores al cierre del presente proceso.

Documentos adicionales:

• Hoja de vida
• Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.
• Fotocopia de libreta militar, si aplica.
• Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
• El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original.
• Certificaciones laborales.
• Certificaciones de estudios.

CONSULTOR O ASESOR (1) EN SEGURIDAD

El oferente deberá contar con un (1) consultor y/o asesor en seguridad privada, el cual no tendrá costos adicionales para la entidad, quien deberá acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia en cargos de Jefe o coordinador de operaciones y contar con resolución de Consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estar vinculado con el oferente con un tiempo no inferior a cinco (05) años, demostrados con las planillas de seguridad social, acreditar capacitación en Recursos Humanos, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por una escuela debidamente autorizada por la Supervigilancia, contar con certificado del Curso de implementación del Sistema de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con duración de 50 Horas Expedida por el SENA.

Acreditar los siguientes documentos:

• Acreditación consultora y/o asesor en seguridad privada.
• Situación militar definida.

NIT: 844.003.345-1

• Experiencia laboral mínima de diez (10) años.
• Capacitación en recursos humanos mínimo de 60 horas expedida por expedido por una escuela debidamente autorizada por la Supervigilancia.
• Curso de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo expedido por el SENA.
• Su vinculación con el proponente allegando el pago de seguridad social de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre.
• Rut código de actividad en Seguridad 8010
• Aporte de pago de seguridad social y parafiscales del últimos cinco (05) años al cierre del presente proceso.

Documentos adicionales:

• Hoja de vida
• Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.
• Fotocopia de libreta militar, si aplica.
• Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
• El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original.
• Certificaciones laborales.
• Certificaciones de estudios.

.

VIGILANTE:

Las hojas de vida al igual que todos los soportes aquí requeridos deben ser presentadas junto con la propuesta.
El proponente deberá presentar tres (03) hojas de vida de los guardas de seguridad que se encarguen de la prestación del servicio, los cuales deberán acreditar formación en vigilancia y seguridad privada. para esto deberán anexar a cada hoja de vida y acreditar experiencia laboral, minina de dos (02) años, debidamente certificada en la prestación del servicio en entidades oficiales con empresas de vigilancia registradas ante la Superintendencia de Vigilancia.

A las hojas de vida de los guardas además se deberá anexar:

• Hoja de vida debidamente firmada en original
• Título de bachiller
• Acreditación de Estudios y capacitaciones
• Certificaciones Laborales
• Copia de la Cédula
• Copia de la Libreta Militar o Tarjeta de conducta.
• Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, de Policía y Certificado de medidas correctivas.
• Planillas de pago Sistemas de Seguridad social y parafiscales que evidencien la vinculación con el empleador, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la presentación de la propuesta y vigente con el último mes que demuestre su vinculación.

AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS

Fotocopia legible de la Resolución y la certificación de la vigencia de la autorización para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

LICENCIA DE COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones vigente y certificación expedida por el Ministerio de Comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico en el Municipio de Yopal o nacional con dos frecuencias bidireccionales (tx/rx) y registro TIC emitido por el MINTIC.

De igual manera deberá aportar acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Comunicaciones (MINTIC) otorgue a éste título de habilitante convergente o habilitación general del TIC para poder llevar a cabo el objeto del contrato que se celebrará producto del presente proceso de selección, en los casos en que el proponente no cuente con el título de habilitante convergente o habilitación general del TIC, será válida la licencia para prestación del servicio telemático y valor agregado de conformidad con el Decreto 2870 de 2007.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

SALVEDAD DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A OBLIGACIONES LABORALES

El contratista deberá declarar mediante escrito firmado por parte del Representante Legal que El INDERCAS, no es responsable solidario ante las responsabilidades labores del contratista con el personal que designe para prestar el servicio ante la entidad.

COMPROMISO DE INDEMNIDAD POR SINIESTROS.

El contratista aportará una declaración, donde indique que; si llegase a ser la oferta ganadora mantendrá indemne al Instituto por siniestros que pase con su personal o que se cause a terceros por dolo o culpa de su personal a cargo y que para el efecto se harán efectivas las pólizas constitutivas de responsabilidad civil contractual y extracontractual debidamente constituidas.

PLAN DE SEGURIDAD.

El contratista seleccionado deberá presentar ante la supervisión un Plan de Seguridad de las Instalaciones del INDERCAS, el cual debe allegarse dentro de los primeros 30 días después de iniciado el contrato. (La supervisión podrá solicitar la socialización del mismo ante los directivos que considere)

REMPLAZO DEL PERSONAL Y EQUIPOS

El Contratista deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal que ingresa debe acreditar el mismo perfil del personal saliente y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. Igualmente, debe reemplazar en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido realice la supervisión del contrato, sin embargo, la entidad contratista se reserva el derecho a revisar la hoja de vida del personal de remplazo y admitirlo o rechazarlo.

LICENCIAS DE SERVICIOS

Todos los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con una licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que habilita al prestador respectivo para operar hasta por cinco (5) años, con unas modalidades específicas y a través de unos medios determinados. La normatividad vigente sobre el particular se encuentra consagrada en el Decreto Ley 356 de 1994, en el Decreto 2187 de 2011, en el Decreto 019 de 2012, en la Resolución 2852 de 2006. Resolución 3856 de 2007 y Resolución 1234 de 2008.

APERTURA DE AGENCIAS O SUCURSALES

Las licencias otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según el Decreto Ley 356 de 1994, habilitan a los servicios de vigilancia y seguridad privada a operar sin restricciones en todo el territorio nacional. No obstante, en desarrollo del Artículo 13 del Decreto 356 de 1994, el Artículo 5 del Decreto 2187 de 2011, las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que, de acuerdo con la complejidad de la operación del servicio, requieran establecer una sucursal o agencia, deberán solicitar autorización ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los procesos de programación de inversión requieren la elaboración de estudios previos a la selección del contratista, según: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Artículo 342 de la Constitución Política y en general el capítulo 2 del título XII y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la Planificación. Ley 152 de 1994 por el cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo

B - CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LOS DISPONE EL DECRETO 1072 Y LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación. Para el efecto deberá presentar evaluación de los estándares mínimos del año 2026 emitido por la aseguradora de riesgos.

NIT: 844.003.345-1

C - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.

D - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al cumplimiento de las compras públicas sostenibles en el Sistema de Compra Pública.

E - CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

El INDERCAS respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento:

1- Normas de Trabajo, Salud y Seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;

f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

2- Compensación y Horas de Trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3- Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
- No desalienten la membresía de los sindicatos
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

4- Trabajo Forzado y Obligatorio

El Instituto no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

5- Trabajo Infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y

- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

6- No Discriminación y Acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

7- Cumplimiento de la Ley Anticorrupción y Política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y

normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte del INDERCAS, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses del INDERCAS. Los empleados del INDERCAS no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre del INDERCAS con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

8- Diversidad e Inclusión

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

9- Competencia Justa

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

10- Leyes de Comercio Internacional

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las

sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

11- Clima y Medio Ambiente

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso eco eficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases **de la producción** son:

- En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
- Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
- Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera)
- Utilizar materiales reciclados y reciclables
- Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
- Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
- Reducir los vertimientos.
- Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
- Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
- Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
- Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
- Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
- Transporte del producto
- Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
- Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
- Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos

- La sustitución progresiva de la flota por vehículos más ecoeficientes y sostenibles.
-

Así mismo, se debe dar cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 05 de 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, "*Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido (icopor) en los procesos contratación del municipio de Yopal- Casanare y sus entes descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal, empresas de servicios públicos E.S.P. del orden municipal y las que se crearen en el futuro, de cualquier naturaleza del orden municipal, concejo municipal de Yopal e instituciones educativas del orden público del municipio de Yopal*."

12- Etiquetado del Producto

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

13- Fin de la Vida Útil del Producto

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto
Bolsas de revalorización y reutilización de productos

14- Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

15- Gestión de la Conservación del Agua

EL INDERCAS reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

16- Reducción de Emisiones

EL INDERCAS reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen

políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

17- Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

18- Requisitos de Calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

19- Permisos, Licencias y Registros Necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

Compromiso del proponente frente al cumplimiento a sus obligaciones con SG-SST según lo dispone la Resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019.

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación. Para el efecto deberá presentar el ***ANEXO*** dispuesto en la Invitación Pública.

Elaboró: **HERSAIN HERRERA MENDIVELSO**
Profesional contratado